

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20220436 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO.

Entre los suscritos, **MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRON**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.886.520, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT. 899.999.028-5 en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto 1150 del 10 de agosto de 2026 y posesionado como consta en el acta 057 del 10 de agosto de 2026 en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución No. 210 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre ellas la de ordenador del gasto, en adelante EL MINISTERIO y por la otra parte **JORGE ENRIQUE CALDERÓN GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 10.270.911, quien obra como Gerente del Talento Humano y Administrativa y Representante Legal Suplente del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO** con **NIT 800.116.398-7**, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional y de tipo sociedad anónima, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creado mediante la Ley No. 16 del 22 de enero de 1990, según consta en el Certificado de Existencia y representación Legal vigente, quien en adelante se denominará **FINAGRO**, y en calidad de supervisor **LUIS MIGUEL TORRES MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 1.143.350.254 hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría capítulo IV, numeral 9.8.4., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20220436 (fol. 106 a 112)		FECHA SUSCRIPCIÓN: 26/01/2022 Plataforma SECOP II
OBJETO (CLÁUSULA PRIMERA): "El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 14 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen". (fol. 107 - reverso).		
PARTES		
CONTRATANTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CONTRATISTA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO	
VALOR		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (Cláusula Quinta) (Fol. 109 - reverso)	CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$119.671.991.131).	
VALOR ADICIÓN NÚM. 1 DEL CONTRATO (Fol. 774)	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.670.942.303)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS. (\$125.342.933.434.)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		
NÚMERO: (fol.112 – 112 reverso)	61122	
FECHA EXPEDICIÓN:	27 de enero de 2022	

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

VALOR:	\$119.671.991.131
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN NÚM. 1	
NUMERO: (fol. 775)	61122
VALOR:	\$5.670.942.303

PLAZO (CLAUSULA TERCERA): "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el compromiso de los de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2022." (Fl. 109 reverso)		
Fecha de inicio:	27/01/2022	Plataforma SECOP II (Expedición de registro presupuestal)
Fecha terminación:	30/09/2023	
MODIFICACIONES		
Modificación No. 1		
-La supervisión solicitó mediante memorando núm. 2022-560-018993-3 del 28 de octubre de 2022. (fol. 692), el cual fue aprobada de manera unánime mediante comité administrativo No. 09 del 24 de octubre de 2022.		Mediante documento denominado Primera adición al contrato interadministrativo se Adicionó el valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. LEGAL (\$5.670.942.303), para un nuevo valor por \$125.342.933.434. (Fl. 773).
GARANTÍAS: N/A		

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:

- a. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con la cláusula décima del contrato interadministrativo núm. 20220436, el seguimiento a la ejecución y actividades contempladas en el contrato, así como la ejecución presupuestal de los recursos comprometidos en su ejecución fue ejercida por:

FUNCIONARIO	CARGO	OFICIO DE DESIGNACIÓN
LUIS MIGUEL TORRES MONTERO	Profesional Especializado Código 2028 - Grado 15	Memorando 2022350011892 3 del 26 de 01 de 2022 emitido mediante Orfeo (fol. 114)

- b. **ACTAS DE COMITÉ ADMINISTRATIVO:** En virtud del citado contrato interadministrativo se adelantaron reuniones de Comité Administrativo, y sus respectivas decisiones constan en actas debidamente suscritas por sus integrantes:

Numero de acta	Fecha	Asunto
Acta No. 01 (fol. 115 a 119)	08 de febrero de 2022	Revisión y aprobación del plan operativo del contrato interadministrativo 20220436.
Acta No. 02 (fol. 231 a 236)	08 de abril de 2022,	Se aprobó la apertura de la LEC Sustitución de Cultivos, para dar cumplimiento a los lineamientos de la CNCA y facilitar alternativas productivas formales, se incorporó la financiación en bioseguridad avícola dentro de la LEC Sectores Estratégicos, alineada con la necesidad de fortalecer sanidad animal en cadenas de alto impacto; y se autorizó el traslado de \$2.000.000.000 millones a Mujer Rural y Joven Rural, anticipando el inminente agotamiento advertido por FINAGRO en el primer trimestre.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

Acta No. 03 (fol. 288 a 294)	12 de mayo de 2022	Se aprobaron: Habilitar la LEC Reactivación Productiva por afectaciones climáticas en 22 departamentos. Trasladar \$2.000.000.000 millones nuevamente a Mujer Rural y Joven Rural, dada la creciente demanda del programa.
Acta No. 04 (fol. 359 a 367)	09 junio de 2022	se determinó ampliar la cobertura de la LEC Reactivación Productiva a Caquetá y Tolima. Incorporar una nueva causal de atención: alteración del orden público, necesaria para zonas con restricciones operativas. Trasladar \$149.454.000 de la LEC Retención de Vientres hacia LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.
Acta No. 05 (fol. 425 a 433)	08 de julio de 2022	Se aprobaron las condiciones del ICR para 2022, buscando complementar los incentivos LEC, se trasladaron \$720 millones de la LEC Retención de vientres hacia Sostenibilidad y Negocios Verdes. Se aprobó demás el ajuste al POA conforme a las razones expuestas por la supervisión y propuesta presentada por Finagro.
Acta No. 06 (fol. 467 a 471)	29 de julio de 2022	Se aprobaron traslados presupuestales en las diferentes bolsas de la LEC y se modificó el POA.
Acta No. 07 (fol. 561 a 565)	08 de septiembre de 2022	se trasladaron \$1.100 millones hacia la línea especial de crédito Reactivación Productiva, provenientes de la LEC inclusión financiera \$630 millones y la LEC Agricultura por contrato \$470 millones.
Acta No. 08 (fol. 633 a 637)	13 de octubre de 2022	Se aprobó el traslado de \$1.000 millones de la LEC inclusión Financiera a LEC de reactivación Económica. Trasladar los saldos de las LEC cerradas a la LEC de mujer y joven rurales. Realizar el cambio de código en el destino de crédito ICR sobre reconversión ganadera.
Acta No. 09 (Fol. 701 a 707)	24 de octubre de 2022	Se aprobó una adición de recursos por valor de \$5.670.942.303, con enfoque en: Mujer Rural y Joven Rural (por alta efectividad y demanda), y Reactivación Productiva (por necesidades climáticas).
Acta No. 10 (Fol.1.511-1.515)	18 de noviembre de 2022	Se aprobó ajustar el POA, donde se ampliaron los departamentos atendidos por Reactivación Productiva, incorporando Casanare y Norte de Santander, condicionada a la presentación de la declaratoria de calamidad.
Acta No. 11 (Fol.1.516-1.521)	09 de diciembre de 2022	Se aprobó la movilidad de recursos hacia Mujer Rural y Joven Rural y con ello modificar el POA.
Acta No. 12 (Fol.1.522-1.525)	07 de julio de 2023	Presentación del estado actual del contrato. Finagro se comprometió a reportar el cronograma de las visitas a la supervisión.

c. Que, de conformidad con la cláusula décima sexta de **INDEMNIDAD**, pactada en el Contrato interadministrativo núm. 20220436 (fol. 111) "Será obligación exclusiva de LAS

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

PARTES mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de las mismas con ocasión de la ejecución del presente contrato”.

- d. Que en desarrollo de la ejecución del contrato interadministrativo núm. 20220436, NO se adquirieron bienes con fondos aportados por el MADR de acuerdo con el formato de relación de bienes de fecha 16 de febrero de 2026 (fol. 1.738) suscrito por la supervisión.
- e. Que, de conformidad con el reporte de pagos, expedido por la Subdirección Financiera, (Grupo de Tesorería) de fecha 17 de febrero de 2026 (fol. 1675) y el informe final de supervisión técnica y financiera de fecha 21 de septiembre de 2026 (fol. 1.737) el valor girado por EL MINISTERIO, respecto al contrato interadministrativo núm. 20220436 fue lo siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No. 1	2022-02-17	\$ 8.900.000.000
No. 2	2022-10-07	\$ 2.150.000.000
No. 3	2022-10-13	\$ 727.580.794
No. 4	2022-10-13	\$ 2.993.386.566
No. 5	2022 -11-15	\$ 3.932.284.449
No. 6	2022-11-15	\$ 6.460.835.403
No. 7	2022-12-29	\$2.568.483.146
No. 8	2023-02-17	\$ 2.860.240.427
No. 9	2023-02-17	\$3.964.310.805
No. 10	2023-03-07	\$1.344.475.750
No. 11	2023-06-08	\$8.801.567.619
No. 12	2023-06-08	\$19.866.272.913
No. 13	2023-12-12	\$35.901.597.339
No. 14	2023-12-12	\$5.670.942.303
No. 15	2023-12-15	\$19.200.955.920
TOTAL DESEMBOLSADO		\$ 125.342.933.434

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor presupuestado por el MADR	\$ 125.342.933.434	\$0.00
Valor ejecutado por FINAGRO	\$ 0.00	\$ 107.347.474.027
Valor reintegrado a la DTN	\$ 0.00	\$ 17.995.459.407
SUMAS IGUALES	\$ 125.342.933.434	\$ 125.342.933.434

Nota 1: Que, los recursos restantes equivalentes a la suma de \$17.995.459.407 fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional DTN por **FINAGRO** como recursos NO EJECUTADOS, en transferencia como se muestra en el cuadro siguiente:

FECHA DE CONSIGNACIÓN	CONCEPTO	VALOR
19/02/2024	Recursos no ejecutados	\$ 276.337.278,00
13/03/2024	Recursos no ejecutados	\$ 6.728.157.121,00
21/03/2025	Recursos no ejecutados	\$ 7.894.630.808,00
16/03/2026	Recursos no ejecutados	\$ 2.558.271.691,00
18/03/2026	Recursos no ejecutados	\$ 538.062.509,00
	Total	\$ 17.995.459.407,00

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

De conformidad con lo expresado en el informe final de supervisión técnica y financiera, "[...] La no ejecución final de estos recursos no obedece a deficiencias en la gestión de colocación o administración por parte de FINAGRO ni a falta de demanda del sector agropecuario, sino a novedades sobrevinientes en la vida de los créditos e incentivos aprobados, tipificadas en el Manual de Servicios de FINAGRO y en la regulación de la CNCA:

Prepagos y Cancelaciones Anticipadas de Créditos

Numerosos beneficiarios (pequeños, medianos y esquemas asociativos) realizaron el pago total o parcial anticipado de sus obligaciones crediticias antes del plazo inicialmente pactado. Al cancelarse el capital principal del crédito de manera anticipada, se extingue la obligación financiera y, por ende, el derecho a continuar percibiendo el subsidio a la tasa de interés proyectado para los periodos futuros, liberando el saldo del subsidio no causado.

Cancelación por Fallecimiento / Muerte de Deudores

De acuerdo con la Circular Externa No. 15 de 2021 y el Manual de Servicios de FINAGRO, se realizan cruces periódicos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). Al identificar beneficiarios fallecidos (códigos 21 "Muerte del Titular" y 51 "Cancelada por Muerte"), se aplica el procedimiento operativo "Causal 62 - Cancelación por Fallecimiento Deudor". A la fecha de corte, se registran 285 operaciones canceladas por esta causal en entidades como Banco Agrario, Davivienda, Banco de Bogotá, Coomuldesa, Financiera Comultrasan y Colanta. Al cesar el pago del subsidio a partir de la notificación del deceso, los recursos futuros proyectados quedan automáticamente liberados.

Frente a lo anterior, se ha realizado las validaciones en el aplicativo AGROS y junto con la Registraduría Nacional del Estado Civil el cual arrojo el total de beneficiarios fallecidos para el programa LEC 2022, el cual se identifica en la base reportada por el código (21 y 51) y operaciones canceladas como se muestra a continuación:

Cuadro No. 19 CANCELACIONES POR FALLECIMIENTO				
Estado Cedula	NOM_FONDO_SUBSIDIO	GENERO	NOMBRE_INTERMEDIARIO	NRO_OPERACIONES
21 Muerte Titular	LEC 2022	FEMENINO	BANAGRARIO	64
		FEMENINO	FINANCIERA COMULTRASAN LTDA	1
		MASCULINO	BANAGRARIO	209
		MASCULINO	BANCO DAVIVIENDA	5
		MASCULINO	BANCO DE BOGOTA	2
		MASCULINO	COOMULDESA LTDA	1
		MASCULINO	FINANCIERA COMULTRASAN LTDA	2
		MASCULINO	AYC COLANTA	1
Total general				285

*Fuente informe trimestral a junio de 2026 FINAGRO

Reestructuraciones, Normalizaciones y Modificaciones de Crédito

En aplicación de la Resolución No. 3 de 2016 de la CNCA, los intermediarios financieros tramitaron 1.028 normalizaciones de cartera (correspondientes a 834 reestructuraciones, 105 modificaciones y 89 modificaciones por cuota vencida). Si bien la norma exige que la normalización no exceda el valor del subsidio asignado originalmente, en diversos casos los ajustes en los plazos, periodos de gracia o condiciones contractuales derivaron en una menor causación del subsidio respecto a la proyección inicial, generando saldos a favor del programa que fueron liberados.

Novedades y Anulaciones en el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)

En el componente ICR, de los proyectos inicialmente aprobados e inscritos, 77 proyectos por valor de \$454 millones de incentivo estimado fueron objeto de anulación/cancelación al no cumplir con la acreditación final de las inversiones en los plazos legalmente establecidos o por desistimiento de los productores. Al no perfeccionarse el pago del incentivo, dichos recursos comprometidos se liberaron formalmente [...].

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

Nota 2: Respecto de los recursos disponibles en la cuenta destinada para el manejo de los recursos objeto del contrato interadministrativo, la supervisión en su Informe Final de Supervisión Técnica y Financiera del 21 de septiembre de 2026 precisó:

*"[...]Debido a la dinámica del contrato, los recursos comprometidos y desembolsados por el MADR son administrados por FINAGRO para la ejecución del objeto contractual de acuerdo al instrumento Líneas Especiales de Crédito - LEC e Incentivo a la Capitalización Rural ICR, los recursos recibidos por el ejecutor se encuentran en la cuenta de ahorros del Contrato, que a la fecha de informe a junio 30 de 2026, presenta la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$8.499.127.580,24)**, por lo que, de dicha cuenta se generarán rendimientos financieros, que se pagarán a la DTN al mes siguiente que han sido generados [...]"*

f. Rendimientos Financieros: De acuerdo con el informe final de ejecución y supervisión del 21 de septiembre de 2026, FINAGRO reportó rendimientos en la cuenta de ahorros por cada uno de los meses del periodo del contrato interadministrativo generados, por un total de \$7.522.822.360,00, se debe tener en cuenta que, los rendimientos financieros generados están sujetos a las deducciones de Retención en la Fuente y Gravamen a los Movimientos Financieros, por lo cual, FINAGRO consigno a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un total de \$6.994.118.306,58.

Lo anterior se pudo corroborar mediante certificación suscrita por la coordinadora del grupo de contabilidad del MADR, del 08 de septiembre de 2026 (Fl. 1.590), donde se reseñó que: "Una vez revisados los archivos electrónicos que sustentan los registros contables del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se certifica que, de acuerdo con la información registrada en el SIIF Nación II, con corte al 31 de julio de 2026, el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398, presenta los siguientes movimientos contables asociados al Contrato No. 2022-0436, así:

1. Rendimientos Financieros: FINAGRO realizó consignaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DTN, por concepto de rendimientos financieros del Convenio No. 2022-0436, así:

MES/AÑO	RENDIMIENTOS GENERADOS	RENDIMIENTOS CONSIGNADOS A LA DTN	FECHA CONSIGNACIÓN
feb-22	14.046.791,00	13.059.583,00	14/03/2022
mar-22	27.568.027,00	25.630.546,00	18/04/2022
abr-22	32.432.298,00	30.152.956,00	13/05/2022
may-22	41.380.299,00	38.472.090,00	14/06/2022
jun-22	34.804.508,00	32.358.447,00	15/07/2022
jul-22	35.481.217,00	32.987.597,00	12/08/2022
ago-22	33.206.768,00	30.872.996,00	14/09/2022
sep-22	13.745.942,56	12.779.876,14	14/10/2022
oct-22	19.607.339,00	18.229.335,00	15/11/2022
nov-22	51.999.625,44	48.321.665,44	14/12/2022
dic-22	55.660.508,00	51.772.020,00	16/01/2023
ene-23	41.925.830,00	38.979.283,00	14/02/2023
feb-23	42.458.890,00	39.474.880,00	14/03/2023
mar-23	48.717.878,00	45.293.986,00	17/04/2023
abr-23	9.840.295,00	9.148.719,00	15/05/2023
may-23	376.072,00	349.642,00	15/06/2023
jun-23	132.273.270,00	122.977.104,00	17/07/2023
jul-23	156.829.756,00	145.807.761,00	15/08/2023
ago-23	162.561.763,00	151.136.923,00	14/09/2023
sep-23	118.909.621,00	110.552.653,00	13/10/2023
oct-23	88.053.064,00	81.864.695,00	16/11/2023
nov-23	53.803.153,00	50.021.867,00	14/12/2023
dic-23	384.767.209,00	357.725.769,00	16/01/2024
ene-24	571.832.022,00	531.643.667,00	14/02/2024
feb-24	495.479.728,00	460.657.413,00	14/03/2024

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

mar-24	460.091.091,00	427.755.889,00	12/04/2024
abr-24	388.538.121,00	361.231.662,00	16/05/2024
may-24	360.200.111,00	334.885.247,00	18/06/2024
jun-24	315.528.810,00	293.353.445,00	15/07/2024
jul-24	293.976.641,00	273.315.963,00	15/08/2024
ago-24	271.596.554,00	252.508.748,00	13/09/2024
sep-24	254.994.004,00	237.073.026,00	15/10/2024
oct-24	242.666.872,00	225.612.244,00	18/11/2024
nov-24	212.045.701,00	197.143.129,00	13/12/2024
dic-24	201.477.540,00	187.317.698,00	16/01/2025
ene-25	186.543.843,00	173.433.542,00	14/02/2025
feb-25	165.580.618,00	153.943.612,00	14/03/2025
mar-25	162.270.026,00	150.865.688,00	14/04/2025
abr-25	123.805.605,00	115.104.547,00	15/05/2025
may-25	118.096.095,00	109.796.301,00	16/06/2025
jun-25	107.099.619,00	99.572.658,00	14/07/2025
jul-25	105.047.569,00	97.664.826,00	15/08/2025
ago-25	102.964.147,00	95.727.827,00	12/09/2025
sep-25	96.123.526,00	89.367.964,00	15/10/2025
oct-25	94.952.449,00	88.279.191,00	18/11/2025
nov-25	87.027.868,00	80.911.549,00	15/12/2025
dic-25	84.200.665,00	78.283.042,00	16/01/2026
ene-26	80.427.735,00	74.775.274,00	13/02/2026
feb-26	71.238.831,00	66.232.166,00	13/03/2026
mar-26	67.506.104,00	62.761.775,00	16/04/2026
abr-26	54.456.883,00	50.629.653,00	15/05/2026
may-26	52.968.248,00	49.245.640,00	16/06/2026
jun-26	47.391.088,00	44.060.442,00	15/07/2026
jul-26	46.244.122,00	42.994.085,00	18/08/2026
TOTALES	7.522.822.360,00	6.994.118.306,58	

Nota 3: Los giros a la DTN por rendimientos financieros se realizan en el mes siguiente al que han sido generados, en este sentido el valor de los rendimientos generados siempre será mayor al valor de los rendimientos girados dado que se giran mes vencido.

- g. Que respecto a los contratos derivados del contrato interadministrativo núm. 20220436, FINAGRO, Mediante certificación expedida el 20 de febrero de 2026 por el Director de Contratación, precisó que: "No se suscribieron contratos derivados por parte de Finagro con recursos de este contrato." (Fl. 1.498).
- h. Que de acuerdo con la certificación del 20 de febrero de 2026 (fol. 1.497), suscrita por el revisor fiscal del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, certifica que:
- "[...] para el contrato número 20220436 ejecutado desde el 25/01/2022 hasta el 30/09/2023, se pagó los aportes a los Sistemas de seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA., según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999[...]"
- i. La supervisión en su Informe final de ejecución y supervisión del 21 de septiembre de 2026 (Fl. 1.737) y respecto al cumplimiento del contrato interadministrativo en mención reseño:

"[...]EJECUCIÓN TÉCNICA– LEC E ICR

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato 20220436 y la dinámica del instrumento ejecutado, los recursos girados a FINAGRO solo podían ser comprometidos y girados a los beneficiarios en la vigencia del contrato, es decir al 30 de septiembre de 2023. Lo s mismos que estarán sujetos a liberaciones del subsidio correspondiente a: Créditos pagados por anticipado o anulaciones de estos. Siendo así, se comprometieron recursos por valor de **\$125.342.933.434**, distribuidos, así: **\$119.952.408. 93 7** presupuestado para otorgamiento de subsidio a la tasa de las LEC's; **\$2.093.476.144** en otorgamiento de Incentivo a la Capitalización Rural-ICR; **\$3.297.048.353** en los Gastos Inherentes en administración, sumando un valor total del contrato de **\$125.342.933.434**.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

SUBSIDIO COMPROMETIDO Y PAGADO LEC:

Para el cierre del mes de junio de 2026 el valor del subsidio comprometido fue de \$119.941.950.896, de los cuales se han pagado \$93.181.172.884. Cabe mencionar que, a 30 de junio de 2026 quedaron activas 17.582 operaciones con vencimiento final de la última operación en el mes diciembre de 2.039.

INDICADOR DE EFICACIA:

Este instrumento se mide teniendo en cuenta el valor del subsidio comprometido (como lo ejecutado) versus el presupuesto asignado para la LEC, el cual presenta un porcentaje de ejecución del 99.99%, según las cifras expresadas a continuación:

119,941,950,896

119,952,408,937

=

99.99%

PROYECCIÓN DE PAGOS SUBSIDIOS LEC:

A continuación, se relaciona la proyección de pagos del subsidio comprometido a la fecha de corte del presente informe:

PROGRAMA LEC 2022		
AÑO/MES	N° Registros	VLR. SUBS x PAGAR
2026	19.441	2.545.456.368
jul	1.109	151.877.259
ago	1.953	266.529.215
sept	3.052	406.444.981
oct	2.705	376.545.398
nov	2.969	459.847.110
dic	7.653	884.212.405
2027	20.082	2.561.205.456
Tri1	6.068	746.506.269
ene	1.100	140.537.153
feb	1.934	247.120.304
mar	3.034	358.848.812
2028	4.979	669.300.483
2029	2.687	326.618.234
2030	1.095	147.925.094
2031	500	83.143.325
2032	332	52.904.496
2033	181	31.987.305
2034	137	20.235.539
2035	91	12.892.171
2036	81	7.947.298
2037	57	3.282.526
2038	4	347.514
2039	2	121.551
TOTAL	49.669	6.463.377.360

*Fuente informe trimestral a junio de 2026 FINAGRO

INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL – ICR

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal del incentivo a diciembre de 2022, de acuerdo con las inscripciones efectuadas de los proyectos financiados que cumplan los lineamientos trazados en el Plan Operativo del Contrato:

ICR	Presupuesto	Recursos Comprometidos	Disponible al cierre	% Ejec.
-Reconversión Ganaderos Zonas No Aptas para Ganadería: de Alta Deforestación	\$2.093.476.144	\$1.834.861.961	\$258.614.183	87.6%
-Inversiones Manejo Hídrico en Departamentos Afectados por "Fenómeno de la Niña"				
TOTAL ICR 2022	\$2.093.476.144	\$1.834.861.961	\$258.614.183	87.6%

*Fuente informe trimestral a junio de 2026 FINAGRO

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

"[...]Es de anotar que la apertura de inscripciones se efectuó a partir del 16 de agosto de 2022; luego, el 19 de octubre de 2022, se informó sobre el cierre de inscripciones para Inversiones referentes al manejo del recurso hídrico en departamentos afectados por el Fenómeno de la Niña, debido al agotamiento de recursos presupuestales. Posteriormente, teniendo en cuenta la unificación de los presupuestos ICR para Reconversión Ganadera y para Departamentos afectados por el Fenómeno de la Niña se dio nuevamente apertura a las inscripciones al ICR a partir de redescuentos del 14 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, al cierre de la vigencia 2022 la ejecución presupuestal fue de 87,6% [...]"

Es preciso señalar que, al cierre del informe presentado por FINAGRO, con corte 30 de junio de 2026, el componente ICR presenta el siguiente balance:

ICR PAGADO: \$1.016,2 MILLONES
ICR ANULADO: \$454 MILLONES de 77 proyectos
ICR INSCRITO: \$\$281 MILLONES (2) proyectos

EJECUCIÓN FINANCIERA LEC E ICR:

De conformidad con la información entregada a junio de 2026 por FINAGRO, y a la validación realizada por la supervisión, se presenta la ejecución teniendo en cuenta el valor total girado de recursos por el Ministerio.

La ejecución total de los recursos del contrato, respecto al valor total comprometido con corte a junio 2026.

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor ejecutado desembolsado por el Ministerio	\$ 125.342.933.434	\$0.00
Valor aportado por FINAGRO	\$ 0.00	\$0.00
Valor ejecutado por FINAGRO	\$ 0.00	\$ 107.347.474.027
Valor reintegrado a la DTN	\$ 0.00	\$ 17.995.459.407
SUMAS IGUALES	\$ 125.342.933.434	\$ 125.342.933.434

Valor Total Ejecutado \$107.347.474.027 85,64%
Valor Total Presupuestado \$125.342.933.434

Nota 1: De lo anterior se concluye que el valor ejecutado por el MADR corresponde a la suma de \$125.342.933.434 lo cual equivale al 100 % del valor total de los recursos girados por el Ministerio. Los recursos restantes equivalentes a la suma de \$17.995.459.407 fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional DTN por **FINAGRO**.

- j. Que de conformidad con la certificación de cumplimiento (fol. 1.496), suscrita por la supervisión del contrato interadministrativo Núm. 20220436, certificó que: "[...]EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, IDENTIFICADO CON NIT: 800.116.398-7, cumplió a entera satisfacción del Ministerio con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20220436 por lo tanto, es procedente adelantar la liquidación del mismo [...]"
- k. Que mediante los memorandos núm. 2026-561-003073-3 del 13 de marzo de 2026 (fl. 1.444) y alcance a la solicitud inicial, núm. 2026-560-007700-3 del 1 de septiembre de 2026 (Fl. 1.588), la supervisión atendió las observaciones formuladas dentro del trámite y remitió los soportes correspondientes, solicitando al Grupo de Contratación adelantar las actuaciones pertinentes para la liquidación del Contrato interadministrativo núm. 20220436.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

I. Hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la supervisión, así:

- Certificación de Cumplimiento suscrita por la Supervisión.
- Informe Final de Supervisión Técnica y Financiera.
- Documento de Relación de Bienes suscrito por la Supervisión.
- Copias de comprobantes de pago de rendimientos financieros
- Relación de pagos efectuados por la Subdirección Financiera
- Certificación suscrita por REVISOR FISCAL de FINAGRO, certificando el cumplimiento a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.
- Certificado de movimientos contables, expedido por el Grupo de Contabilidad.
- Informe trimestral de FINAGRO con corte a 30 de junio de 2026.

3. OBSERVACIONES:

Que, en desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 101 de 1993, se establecen instrumentos como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), que otorga beneficios económicos a personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos agropecuarios, y la Líneas Especiales de Crédito (LEC), que conceden subsidios a la tasa de interés a través de intermediarios financieros, con el fin de reducir costos y fomentar la inversión en el campo.

Que en virtud de lo anterior, y dando cumplimiento a la política de financiamiento del MADR en el marco de las condiciones definidas por la Comisión Nacional de Crédito Agrario - CNCA, el MADR celebró un contrato interadministrativo con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO, para la administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento: Líneas Especiales de Crédito-LEC e Incentivo a la Capitalización Rural-ICR, para dicha ejecución el MADR aportó la suma de \$ 125.342.933.434, dichos recursos son administrados por FINAGRO, que como ejecutor del contrato, otorga los subsidios a beneficiarios, previo cumplimiento de requisitos, posterior a la perfilación de cada beneficiario se generan operaciones para el otorgamiento del subsidio, hasta que se encuentre vigente la última operación de crédito beneficiaria del subsidio, que se proyecta hasta el mes de **diciembre del año 2039**.

Si bien se cumplió el término de ejecución del presente contrato interadministrativo, subsisten actividades derivadas del objeto contractual pendientes de ejecución financiera. Estas actividades están condicionadas al cumplimiento de los requisitos para otorgar y pagar subsidios a la tasa (LEC-Línea espaciales de Crédito), cuyo plazo se extiende hasta la realización de la última actividad vinculada al subsidio de los créditos beneficiarios, proyectada para diciembre del año 2039.

- 3.1. En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, los recursos para la operatividad y ejecución de los instrumentos ICR y líneas de Crédito-LEC, para otorgar SUBSIDIO A LA TASA, son administrados por FINAGRO hasta el vencimiento de la última operación que, según informe técnico y financiero del 21 de septiembre de 2026 reporta 17.582 operaciones activas, cuyo vencimiento se proyecta el pago de beneficios ya comprometidos hasta el mes de diciembre del año 2039.
- 3.2. Que respecto de las 17.582 operaciones que el ejecutor indica como activas y cuya vigencia proyectada se extiende hasta el año 2039, es preciso señalar que dichas operaciones respaldan a beneficiarios que, durante dicho período, pueden presentar novedades tales como fallecimiento, incumplimiento de los requisitos para el pago del beneficio o subsidio, o prepago de los créditos, situaciones que podrían generar un reintegro a la DTN por recursos no ejecutados.
- 3.3. Que, la supervisión, en su informe final técnico y financiero del 21 de septiembre de 2026, informó que, en la cuenta de ahorros exclusiva para la ejecución del Contrato interadministrativo, a la fecha de corte del referido informe, presenta la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$8.499.127.580,24)**, (Fl. 1.745 reverso) pendientes por ejecutar y de los cuales se generaran rendimientos financieros pagaderos a la

DTN

MUR

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

3.4. Que FINAGRO y el MADR, en el Contrato interadministrativo núm. 20220436, pactaron como plazo de ejecución el 30/09/2023; sin embargo, debido a la dinámica del contrato, es necesario realizar seguimiento y control de los recursos comprometidos en las operaciones de crédito hasta el mes de diciembre de 2039. Lo anterior, considerando que FINAGRO continuará administrando los recursos entregados por el MADR hasta la vigencia de la última operación, conforme a lo pactado en el contrato y ratificado en los informes.”

Una vez realizadas las observaciones anteriores, el MINISTERIO ratifica su posición frente a ellas, en coherencia con los documentos y las actuaciones surtidas durante la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo 20220436

En consecuencia, se continúa con el trámite de liquidación conforme a lo solicitado por la supervisión del contrato interadministrativo 20220436, incorporando los siguientes compromisos de conformidad con la ley y el precedente:

4. COMPROMISOS:

Que una vez revisado el expediente contractual y los documentos allegados junto con la solicitud de liquidación del Contrato interadministrativo No. 20220436, es necesario dejar plasmado en el presente documento los siguientes compromisos en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y con la finalidad de garantizar los fines del estado, la salvaguarda y protección del patrimonio público, la protección del interés general, el principio de legalidad y la voluntad de las partes.

Las partes a través de la supervisión se comprometen a mantener la observancia de la ejecución de actividades derivadas de las obligaciones vigentes que, con ocasión de los pagos proyectados a realizar a los beneficiarios de la LEC e ICR.

Así las cosas, y de conformidad con el informe final de ejecución y supervisión del 21 de septiembre de 2026 y actualización allegada mediante memorando 2026-560-007700-3 del 01 de septiembre de 2026, las partes convienen liquidar de mutuo acuerdo dejando los siguientes compromisos:

- 4.1. Respecto del numeral 3.1, el MADR, a través de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, se compromete a realizar seguimiento y control de los recursos destinados a las 17.582 operaciones, que por la dinámica del instrumento en la línea LEC continúan siendo administradas por FINAGRO hasta la vigencia de la última operación de crédito, proyectada para el mes de diciembre de 2039 o antes, en caso de presentarse eventos que acorten su duración, como pago anticipado de créditos, incumplimiento de requisitos establecidos por la CNCA o fallecimiento de beneficiarios.
- 4.2. De conformidad con lo señalado en los literales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del acápite de observaciones, FINAGRO se compromete a remitir al MADR un informe semestral sobre el avance en la gestión y pago de subsidios a la tasa, conforme a las operaciones vigentes, hasta la cancelación de la última operación, proyectada para diciembre de 2039. Dicho informe deberá incluir el estado técnico, administrativo, financiero y contable de la ejecución de los recursos que, por la dinámica del contrato, permanecen en la cuenta de ahorros del Contrato interadministrativo 20220436. A su vez, la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del MADR deberá remitir estos informes al Grupo de Contratos para su incorporación en el expediente contractual.
- 4.3. FINAGRO se compromete a reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos no ejecutados, en caso de presentarse situaciones como fallecimiento del beneficiario, siniestralidad del crédito objeto del subsidio, prepago del crédito subsidiado o incumplimiento de los requisitos para el pago del subsidio. Dichos reintegros deberán efectuarse en un plazo máximo de un (1) mes, remitiendo copia de la consignación a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del MADR, cuando corresponda.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

4.4. **FINAGRO** se compromete a reintegrar los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros donde se encuentran los recursos efectivamente girados por el MADR, a partir de la fecha de su recepción. Dichos reintegros deberán consignarse mes vencido, en los mismos términos en que lo realizó el contratista durante la ejecución del contrato interadministrativo 20220436.

NOTA 1: El cumplimiento de estos compromisos deberá acreditarse hasta la vigencia de la última operación activa.

NOTA 2: Se designa a la **Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios** para ejercer el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo aquí pactado . Así mismo, **el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO** deberá asignar el área competente para garantizar el cumplimiento de los fines aquí establecidos.

NOTA 3: De conformidad con la normatividad vigente, es obligación de la Entidad Pública contar, al finalizar el contrato, con certeza sobre el presupuesto efectivamente ejecutado en su desarrollo. Esta verificación se materializa mediante el acta de liquidación, sustentada en los informes presentados y suscritos por la supervisión

5. **CONSIDERACIONES FINALES:**

La jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, que las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

De conformidad a la normatividad vigente, resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión.

Ahora bien, el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: “[...] dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]”, todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiese deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Así las cosas, las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este con trato y su liquidación.

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores, los representantes de las partes contratantes, en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, y actuando de buena fe, dan por ciertos los informes presentados por los supervisores designados, en tanto reflejan fielmente la realidad de lo ejecutado.

Teniendo en cuenta las observaciones y compromisos expuestos, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar con observaciones y compromisos el contrato interadministrativo No. 20220436 conforme a las consideraciones expuestas, suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes aceptan el balance descrito en el presente documento, de conformidad con lo señalado en el Informe Final de supervisión técnica y financiera aceptando asumir las obligaciones señaladas en el capítulo de compromisos.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

CLÁUSULA TERCERA: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, al suscribir la presente acta, manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado perjuicios a la administración o a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato liberará al MINISTERIO de cualquier responsabilidad conforme la indemnidad pactada, siempre y cuando le sean atribuibles a FINAGRO.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se comprometen a dar cumplimiento a los compromisos pactadas en el numeral CUARTO de esta liquidación.

CLAUSULA QUINTA: Se designa a la **Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios**, para que ejerza el seguimiento control y cumplimiento de lo aquí pactado; así mismo, **EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO** designa a la Dirección de Incentivos y Subsidios.

CLÁUSULA SEXTA: Esta acta de liquidación presta mérito ejecutivo. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo al mes de junio de 2026, y que de las partes se declaran a PAZ Y SALVO frente al contrato interadministrativo 20220436, sin perjuicio de lo acordado en los compromisos de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: El supervisor con la firma de este documento avala y certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato interadministrativo núm. 20220436 celebrado entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO**, así como los compromisos pactos en el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: EL MINISTERIO llevará a cabo el cierre del expediente contractual una vez se cumplan los compromisos establecidos en el presente documento.

Se firma a los, 29 SEP 2026

POR EL MINISTERIO,


MANUEL ALEJANDRO PRETEL PATRON
SECRETARIO GENERAL

AVAL SUPERVISOR,


LUIS MIGUEL TORRES MONTERO
Profesional Especializado Grado 15

POR EL CONTRATISTA,


JORGE ENRIQUE CALDERÓN GONZÁLEZ
Gerente del Talento Humano y Administrativa
Representante Legal

Proyectó:	Luis Miguel Torres Montero – Supervisor
Ajustó:	Jonathan Galindo– Abogado Grupo Contratos
Vo.Bo.:	David Damián Prieto Quintero – Abogado Grupo de Contratos
Aprobó:	Martha Cecilia Pomes – Coordinador Grupo de Contratos
Revisó:	Angela María Ordoñez Zuluaga – Abogada